

RESOLUCIÓN N° . 0119 .

NEUQUÉN,

20 MAR 2026

VISTO:

Los Expedientes N° OE N° 2231-M-2026 y OE N° 2230-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente OE N° 2231-M-2026, la Subsecretaria de Cultura, remitió a la Secretaria Jefa de Gabinete, denuncia administrativa presentada por la abogada Julieta Córdoba, en representación de una alumna de la actividad cultural municipal de tango, en contra del Señor Mauricio Oscar MONZÓN, D.N.I. N° 32.020.650, el cual forma parte de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura, bajo el L.P. N° 47464;

Que la letrada denunció situación de acoso e insinuaciones inapropiadas por parte del agente MONZÓN, quien se desempeña como profesor de tango dentro de la Subsecretaría de Cultura;

Que asimismo, a través del expediente OE N° 2230-M-2026, se presentó denuncia por comportamiento inadecuado por parte del mismo agente MONZÓN al haber sido participe de la Compañía de Tango Municipal en el año 2023;

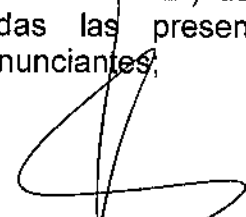
Que en virtud del artículo 8°) del Decreto N 0613/02 y tratándose del mismo agente, se dispuso la acumulación de ambos expedientes;

Que tomó conocimiento la Secretaria Jefa de Gabinete, sugiriendo como medida preventiva el traslado del agente MONZÓN, de su lugar habitual de funciones al Museo Gregorio Álvarez hasta tanto recaiga resolución definitiva sobre el fondo del asunto;

Que mediante Dictamen N° 32/2026, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando que los hechos denunciados ameritan el inicio de la investigación administrativa a fin de deslindar responsabilidades, conforme resulta de las previsiones establecidas en los artículos 10°) incisos 2° y 18° y 11°) inciso 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694/96, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del régimen disciplinario previsto en los artículos 95°) y 106°) de la misma norma legislativa, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades;

Que en concordancia a ello, la citada Coordinación considera procedente el sumario administrativo conformé prevé el Decreto N° 0613/02 con su modificatoria establecida en el Decreto N° 1557/03;

Que asimismo, y en los términos del artículo 142°) de la Ordenanza N° 1728, propicia se declaren reservadas las presentes actuaciones, atento desconocerse la edad de una de las denunciadas;


Tec. **PATRICIA CACCIATORE**
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0119-26

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRÚYASE Sumario Administrativo al agente Mauricio Oscar ----- MONZÓN, D.N.I. N° 32.020.650, L.P. 47464, con relación a los hechos denunciados en los expedientes OE N° 2230-M-2026 y OE N° 2231-M-2026, a fin de deslindar responsabilidades, conforme resulta de las previsiones establecidas en los artículos 10º) incisos 2º y 18º y 11º) inciso 6º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694/96 y de los artículos 1º), 2º) y 15º) del Decreto N° 0613/02, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el traslado con carácter preventivo del agente ----- Mauricio Oscar MONZÓN, D.N.I. N° 32.020.650, L.P. 47464 de su lugar habitual de funciones, al Museo Gregorio Álvarez, hasta tanto recaiga resolución definitiva sobre el fondo del asunto, en los términos del artículo 119º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694/96.

Artículo 3º) SOLICÍTASE a la Subsecretaría de Recursos Humanos, ----- dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana le otorgue carácter reservado a las presentes actuaciones, atento desconocerse la edad de una de las denunciadas, en virtud de lo estipulado en el artículo 142º) de la Ordenanza N° 1728.

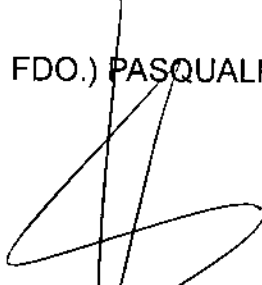
Artículo 4º) REMÍTANSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios ----- para la sustanciación del mismo.

Artículo 5º) A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI.


Tec. PAULINA CACCIATORE
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén